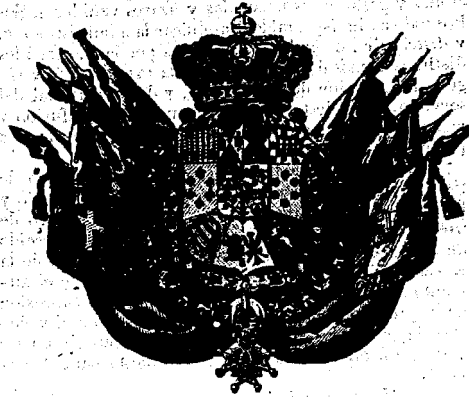


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	300	180	90.	
Para Canarias é islas Baleares.	400	200	100.	
Para Indias.....	440	220	110.	

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sras. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

## REAL DECRETO.

Para evitar los entorpecimientos que produce la remisión á la superintendencia general de Real Hacienda de las causas de contrabando que se siguen en los juzgados de la misma, cortando sin pérdida de tiempo las dilaciones que con ello sufre la administración de justicia y los perjuicios que padecen los interesados, interin se separa definitivamente la parte administrativa de la judicial de este ramo de la administración pública, destinando los límites de la acción gubernativa y de la contenciosa; he venido en nombre de mi excelsa Hija la REINA Doña Isasaa, u en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Las causas que se dirijan á la superintendencia general de Real Hacienda desde la fecha del presente decreto, se devolverán á los intendentes y subdelegados para que publicando las sentencias se lleven á ejecución, salvas las apelaciones á las Reales audiencias territoriales en donde deberán fenecer.

Art. 2º Los intendentes y subdelegados ejercerán por ahora y hasta que otra cosa se resuelva, las funciones de jueces de primera instancia en las causas de contrabando y fraude, publicando las sentencias, con las apelaciones á las referidas audiencias territoriales.

Art. 3º Las causas sentenciadas por dichos intendentes y subdelegados se publicarán en los boletines oficiales de las respectivas provincias en los mismos términos que se publican las falladas por la comision de visita creada por mi Real decreto de 9 de Octubre último; y de estos boletines se remitirán ejemplares al ministerio de Hacienda de vuestro cargo. Tendréislo entendido, y dispondeis su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 27 de Noviembre de 1835.—A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

## EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

### SEÑORA:

Las esperanzas enunciadas por V. M. en el discurso de la solemne apertura de las actuales Cortes generales del reino de atender á los gastos de la guerra sin acudir á nuevos empréstitos ni á aumento de contribuciones; unidas al extraordinario desprendimiento de sus fortunas que hacen todas las clases del Estado en favor de la causa honrosa que nos tiene en armas; me estimulan poderosamente para emplear mi celo en promover los rendimientos de las rentas y de las contribuciones ordinarias, á fin de hacer frente á las urgentes necesidades que nos rodean.

Al reconocer su estado observo con dolor los efectos demostros que produce en las mas pingües el contrabando favorecido por la fatalidad de las leyes económicas, y tambien por las circunstancias; y esto me lleva á llamar la atencion de V. M. para atajar sus progresos.

Fuera de mi la idea de conseguirlo, con infensas prohibitivas, con penas acerbas, con violentos procedimientos judiciales, y con fórmulas minuciosas, que sin enriquecer el tesoro ni fomentar la industria,

vulneran los derechos del ciudadano, y dañan al comercio que tanto conviene proteger. La generosa ilustracion de V. M. y mis principios, resisten unas medidas, que si por desgracia merecieron grande aceptación en un tiempo, las luces del siglo las condenan al olvido.

El contrabando á mis ojos es un crimen que nace mas bien de la imperfeccion de las leyes, que de la perversidad del corazon humano. Mientras el interes del fisco pugne al individual, se verá burlada la autoridad Soberana en la realizacion de sus proyectos de hacienda. El cebo de la ganancia es mas poderoso que la fuerza de las leyes. Un bien entendido arrego en los precios de los géneros sobre los cuales ejerce el fisco el monopolio, podrá retraer á los que compiten con él en los mercados; así como un arancel redactado con sabia inteligencia, alejará á los defraudadores de los derechos que se exigen en las aduanas. Empresa que requiere extensos conocimientos mercantiles y económicos, y que encargados á los dignos é ilustrados individuos de la seccion de aranceles, me prometo ver realizada muy luego de un modo que concilie los intereses del comercio con los del Erario.

Pero mientras llega el dia en que se cumplan mis deseos en esta parte, ¿dejaremos correr el contrabando sin contener sus progresos? Si tuviéramos un resguardo marítimo bastante fuerte para vigilar y cubrir nuestras costas, quizás pudiéramos contener el fraude sin molestia del comercio. Pero carecemos de este recurso, y en tal estado me parece que se podrá suplir valiéndonos de la cooperacion de los cónsules residentes en los países extranjeros.

Hace años se mandó que todos los géneros que del extranjero llegaran á nuestros puertos, vinieran acompañados de certificados de nuestros cónsules que acreditaran su procedencia: formalidad que si aumentó los emolumentos de aquellos empleados, no produjo consecuencias favorables á la hacienda.

En vista de este resultado, y teniendo presente la conducta que observan otras naciones, he creído que se logrará el objeto que me propongo, organizando una inmediata comunicacion entre la hacienda y los cónsules de un modo que sin añadir obstáculos al comercio, sirva de garantía al de buena fe, contra las arterias del fraudulento.

Mi idea, Señora, se reduce primero, á que en vez de exigirse á los introductores los certificados de los cónsules, presenten á este un manifiesto comprensivo de los fardos, cajones y demas que se propongan traer á España, en el que pondrá el cónsul su atestado, tomando registro; y devolviéndole al interesado para presentarle en la aduana respectiva; y segundo á hacer que los cónsules remitan notas de estos manifiestos á los administradores de las aduanas y al ministerio de Hacienda con presteza y exactitud, para que sirvan de comprobante de lo que deba entrar legítimamente. Todo al tenor de lo que se propone en el proyecto de Decreto, cuya minuta acompaño por si mereciere la aprobacion de V. M.

No se obliga á los remitentes de los géneros á especificar en los manifiestos el valor de ellos, porque esto les seria molesto, y por muy fácil á los cónsules el averiguarlo por las cotizaciones de los precios que se publican en los diarios mercantiles de las plazas extranjeras.

Por el medio indicado pondremos estorbo al fraude, y el Gobierno de V. M. conseguirá reunir datos y noticias mas exactas que las que hoy reune, para formar la estadística comercial, tan útil para el acierto de las leyes y reglamentos de hacienda, y para promover los adelantamientos de la industria nacional.

V. M. resolverá como siempre lo mas acertado. Ma-

drid 28 de Noviembre de 1835.—Señora.—A L. R. P. de de V. M.—Juan Alvarez y Mendizabal.

## REAL DECRETO.

Convencida por las razones que me habeis manifestado de que se podrá contener el progreso del contrabando que se hace por las fronteras de mar sin aumentar las molestias al comercio, que es mi ánimo proteger; sujetando á reglas sencillas la expedicion de los atestados de la procedencia de los géneros extranjeros que entran en la Peninsula, que expiden los cónsules de España residentes en los países extranjeros; y conformándome con lo que al efecto me habeis propuesto, he resuelto en nombre de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II lo siguiente:

1º Todos los géneros y efectos extranjeros que se presenten en las aduanas fronterizas de mar de la Peninsula é islas adyacentes, deberán venir acompañados de un manifiesto.

2º En estos manifiestos particulares se expresarán la marca y número de cada bulto, especificando en letras y no en guisamos la cantidad, calidad ó peso de las mercancías ó efectos contenidos en cada uno de ellos.

3º Los remitentes, comisionados ó cargadores presentarán dichos manifiestos á los cónsules ó vicecónsules de S. M. en los países extranjeros, quienes los registrarán y pondrán al pie de ellos su certificado de haberlo hecho así.

4º Los cónsules ó vicecónsules formarán un estado general de todos los manifiestos parciales que hubiesen certificado pertenecientes al cargamento de cada buque, y cerrado y sellado lo remitirán, por conduco del capitán del buque, al administrador de la aduana del puerto á que aquel vaya destinado.

5º Si el capitán del buque que salió para un puerto español arribase por voluntad ó por fuerza á un puerto extranjero y vendiese parte de su cargamento, presentará al cónsul un manifiesto ó declaracion de la parte de que se hubiese desprendido, el cual le dará de ello un certificado. Del mismo modo cuando un buque fuese á completar su carga á otro puerto extranjero, el cargador ó capitán ejecutará la misma diligencia respecto al cónsul que lo hubiese ejecutado en el puerto de su procedencia.

6º Cuando un buque dejare el completar su descarga en un puerto español por tener que llevar parte de ella á otro tambien español; el administrador de la aduana le facilitará los documentos que acrediten su descarga.

7º Se comisarán los hultos, cajas y cuanto se encontrare en el buque que no estuviese comprendido en el estado del cónsul.

8º Cuando faltaren hultos ó parte de ellos que estuviesen comprendidos en el estado del cónsul, se impondrá la pena que señalan hoy los reglamentos vigentes, que se llevarán á efecto hasta que se haga la reforma de la ley penal en que entiendo una comision especial.

9º Los cónsules ó vicecónsules remitirán mensualmente al general de quien dependan, y en donde no lo hubiese al ministerio directamente, un estado de los manifiestos que hubieren certificado durante aquel periodo. Para asegurarse los cónsules ó vicecónsules de que los buques no llevan mas carga que la que han declarado ante ellos; consultarán los boletines ó diarios de comercio que se publiquen en los puertos de su residencia, haciendo sobre su contexto las oportunas observaciones y cotejos, para que todo llegue puntualmente á noticia del Gobierno.

10. Los cónsules generales formarán un estado de todos los parciales que les hubiesen remitido los cónsules y vicecónsules de su dependencia, y lo dirigirán con la brevedad posible al Gobierno.

11. Los cónsules generales formarán cada seis meses un resumen de los estados mensuales, y los remitirán igualmente al Gobierno; el de los seis meses últimos de año comprenderá el del medio anterior.

12. En los estados mensuales que remitan los cónsules de entrada y salida de buques pertenecientes al comercio en España, no olvidarán de dar cuenta de los que salgan en lastre por la península.

13. Los cónsules ó vicecónsules percibirán por cada certificado que expidiesen un peso fuerte.

14. Cada fin de año enviarán los cónsules una memoria al Gobierno, que contenga no solo el estado del comercio activo de los puertos de su dependencia en España, sino también las observaciones que les parezcan conducentes para fomento de aquel.

15. Estas reglas tendrán debido cumplimiento para los buques procedentes de los puertos extranjeros enclavados en la península y de los adyacentes desde Bayona hasta Marsella inclusive, y de Portvendres hasta Marsella, también inclusive, un mes después de publicada esta orden: para los buques de los demas puertos de Francia e Italia mes y medio después de la publicación; para los buques procedentes de Inglaterra dos meses; para los de los demas puertos de Europa dos meses y medio; y para los de América cuatro meses. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 23 de Noviembre de 1835. = A. D. Juan Alvarez y Mendizabal.

#### EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

##### SEÑORA:

Las derrotas sufridas por nuestra armada en las guerras con la Gran Bretaña, anteriores á la invasion francesa, y la incansante avenida de desastres que desde aquella desventurada época se agolparon sobre nuestro suelo, han menoscabado sucesivamente la marina española, y reduciola á tal estado de abatimiento y exterminio, que bien se ha menester todo el celo del Gobierno, y todo el poder de la nacion para levantarla de sus ruinas. La calamidad es tan notoria, y ha sido tan enérgicamente descrita por su benemérito ministro en la apertura de las últimas Cortes, que no me detendré yo en bosquejarla de nuevo para contristar con recuerdos dolorosos el maternal corazón de V. M. La nulidad á que han traído la marina equivocaciones antiguas en la administracion, y desgracias comunes del tiempo; subió á punto de que el Gobierno desestimase tal vez esta fuerza importantísima del Estado y el pueblo la mirase como á un miembro muerto que convenia abandonar por inútil. Así los primeros yerros y los infortunios consiguientes se propagan y perpetúan engendrando nuevos errores.

Si España pudiera olvidarse de la gloria inmarcesible que le ha dado, y de los inmensos beneficios que ha conseguido al orbe entero su marina, del hallazgo de un nuevo mundo debido á sus bajeles, de los títulos que puede presentar á utilísimos descubrimientos, que han perfeccionado la navegacion; de tantos nombres españoles como ilustran la historia naval de la Europa: nunca podría sin gravísimos riesgos, sobreponerse á la necesidad de mantener una marina respetable, para defender su suelo, colocado entre el Océano y el Mediterráneo; para conservar las importantes posesiones que todavía le quedan en América, en Asia y en Africa, para proteger sus comunicaciones costeras, y su comercio marítimo en todos los mercados del globo. Fresca está la memoria de haber visto desde nuestros puertos saltarnos buques mercantes, sin que pudiese cubrirlos el pabellon que se desplegó victorioso en otros tiempos por los mares mas remotos y desconocidos.

Ni la situacion natural de la Europa exige, ni permite la antequilacion presente de nuestra marina, aspirar á la creacion de una armada numerosa: nos basta, por ahora, la fuerza suficiente para defender nuestras costas en ambos emisferios, y proteger nuestra navegacion mercantil. Tal es el objeto á que se dirige esta reverente exposicion, y el plan, que por ahora y sin perjuicio de que se hagan las mejoras que la experiencia aconseje, ofrezco en seguida á V. M. celoso del mejor servicio en el Despacho de Marina con que V. M. me ha honrado interinamente, y de la gloria y prosperidad de mi patria.

El cuerpo de la Real armada necesita de una completa reorganizacion en la parte personal, en la material y en la administrativa. Es necesario restablecer y perfeccionar, según los últimos adelantos, la educacion científica lastimosamente descuidada de la juventud que se dedique á tan gloriosa carrera, atender esmeradamente á la subsistencia, al estímulo y á las recompensas y ascensos de los que presten en ella sus servicios: cuidar del bienestar de los que por sus años ó sus achaques ya no puedan prestarlos, crear un asilo para los inválidos que hayan contraído en la marina una honrosa inutilidad. Es menester que nuestros buques de guerra igualen en construccion, equipo y armamento, á los de las naciones mas adelantadas; y para ello es conveniente anticipar en sazón oportuna, las preven-

ciones y gastos á las urgencias y azares venideros. Sobre todo es indispensable simplificar la administracion, y distribuir los caudales designados por las Cortes á los distintos ramos de la marina con la mas estricta y rigurosa separacion de lo personal, y de lo material del servicio, para desterrar perfectamente la confusion y vejaciones de que se atiende á la conservacion de una parte, con detrimento y ruina de la otra.

Convencido yo de cuánto conduce al aborro de tiempo y de gastos, no menos que al buen método y facilidad de la administracion, traer á un centro de unidad todas las operaciones gubernativas; he creído de mi deber presentar á V. M. una nueva planta de la secretaría del Despacho, en la que no obstante el aumento de individuos, se proporcionen por la supresion de la junta superior, de la intendencia general y de demas dependencias, una considerable economía en los gastos, y á mi ver una ventaja manifiesta para el servicio.

V. M., acogiendo benignamente mis ideas, y sancionando el proyecto adjunto de decreto, ó reformándolo en su alta sabiduría, logrará que la posteridad, entre tantos títulos de gloria con que señalará su augusto nombre, la apellide un día la Restauradora de la marina española. Pardo 28 de Noviembre de 1835. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Juan Alvarez y Mendizabal.

#### REAL DECRETO.

Conformándose con las importantes mejoras que me habeis propuesto en el ramo de la Marina militar, como bases de las reformas que el fomento de tan ilustre cuerpo y el mejor servicio del trono y de la patria reclaman: He venido en decretar, á nombre de mi augusta Hija la REINA DOÑA ISABEL II, despues de haber oído al Consejo de Ministros, lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime la junta superior de gobierno de la Armada. Todas sus atribuciones gubernativas y de administracion económica quedarán radicadas en la Secretaría del Despacho, y la seccion de Marina del Consejo Real desempeñará la parte consultiva.

Art. 2.º Suprimense igualmente la intendencia general, la intervencion, pagaduría y sus dependencias; debiendo quedar un interventor y un pagador, con las atribuciones y el número indispensable de auxiliares que se fijarán por reglamento.

Art. 3.º La Secretaría del Despacho de Marina se compondrá de un subsecretario con el sueldo de 600 reales de vellón; de cuatro gefes de seccion con el de 400 rs. cada uno; de cinco gefes de mesa con el de 300; de cinco oficiales de seccion con el de 200, y del número necesario de escribientes, habiendo ademas un archivero con 240 rs.; y cuatro oficiales, con 160 rs. el primero, 130 el segundo, 110 el tercero y 90 el cuarto. El subsecretario tendrá á sus órdenes un gefe de mesa y un oficial de seccion para centralizar los negocios, y estos se distribuirán en las cuatro secciones indicadas del modo siguiente: Tocará á la primera lo personal; á la segunda los asuntos facultativos y científicos; á la tercera la parte material; reservándose para la cuarta todo lo perteneciente á contabilidad.

Art. 4.º Los cuatro gefes de seccion presididos por el subsecretario formarán un cuerpo con la denominacion de Consejo de Marina. Este Consejo se reunirá diariamente por el espacio de dos horas para desempeñar las funciones que ha ejercido la extinguida junta superior gubernativa. Dos veces á la semana como menos presidirá el ministro las sesiones del Consejo, y en ellas se discutirán los negocios mas áridos y trascendentales del servicio, y se acordará lo que se ha de someter á mi Real aprobacion. Si por legítimo impedimento alguno de los vocales no pudiese asistir á las sesiones del Consejo, lo reemplazará en tal caso el gefe de mesa mas antiguo. Se formará el reglamento especial que exige esta nueva planta de secretaría. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Señalado de la Real mano. = En el Pardo á 23 de Noviembre de 1835. = A. D. Juan Alvarez y Mendizabal.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### Real orden.

He dado cuenta á S. M. la REINA GOBERNADORA de la exposicion en que la duquesa viuda de S. Fernando y de Quiroga solicita, que por consecuencia del Real decreto de 3 de Setiembre último se mande ponerla en posesion de las dos dehesas de Araya y Val de Alcántara, que hoy posee el Real patrimonio, y compró su difunto marido el duque de los mismos títulos en la época Constitucional: con S. M., teniendo presente no solo el decreto de las Cortes de 9 de Noviembre de 1820, sino tambien los Reales decretos de 13 de Octubre de 1816 y 4 de Agosto de 1818, oída la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, se ha servido declarar que las líneas de que se trata están comprendidas en el Real decreto citado de 3 de Setiembre último, y por consecuencia deben devolverse á la duquesa viuda de S. Fernando; sirviendo de regla gene-

ral esta resolución para todas las inscripciones de igual naturaleza. Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para los efectos consiguientes en la mayordomía mayor de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1835. = Sr. mayordomo mayor de S. M.

#### PARTE NO OFICIAL.

##### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### FRANCIA.

Paris 16 de Noviembre.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 108 fr., 40 c. fondos españoles: renta de España al 3 por 100, 23; empréstito Real de id., 38; renta perpetua de id., 38½. Córtes 38½.

Los periódicos de Estocolmo estan llenos de pormenores sobre la entrada del Rey en la capital. La respuesta de S. M. al discurso del gobernador es la siguiente:

«Un cuarto de siglo ha corrido desde el día en que el gobernapador de Estocolmo me manifestó por la primera vez en nombre de los magistrados y habitantes de esta capital, los mismos votos, cuya expresion me renovaba ahora, y algunos de vosotros os acordaréis de que mi respuesta en aquella ocasion fue completamente suca. La Providencia se ha dignado concederme toda la proteccion que entonces le pedia. Yo encuentro el mismo zelo y el mismo patriotismo en este pueblo constante en sus sentimientos, porque lo es en la observancia de sus promesas y en su respeto á las leyes.

Correspondiendo á la llamada de los suecos, ya les consagré todo mi porvenir; y la nacion entonces agitada se ha tranquilizado, y continúa unánime. Mi reconocimiento es siempre el mismo; y el deber que este me impone continúa sirviéndome de guia en mis desvelos por la prosperidad, la gloria y la independencia de los dos reinos de la Escandinavia.

La Reina y yo recibimos con emocion los homenajes y la seguridad del afecto constante de los magistrados y de los ciudadanos de Estocolmo; homenajes tanto mas gratos cuanto que son sinceros y espontáneos. Nuestro amor, que ya tienen adquirido, será siempre una propiedad suya.

(Journal de Paris.)

#### ESPAÑA.

Madrid 28 de Noviembre.

Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en jefe del ejército de operaciones en 18 de Noviembre desde Lerin trasladó el parte que le dirigió el comandante general de las Provincias Vascongadas con fecha del 12, manifestando que el día anterior habia efectuado su marcha desde Miranda á Haro con 7 batallones, un escuadron de caballeria Guardias de Real Persona, y otro de húsares de la Princesa, y al acercarse á las Conchas descubrió algunos grupos de enemigos: para flaquear esta formidable posicion, mandó por el camino de Salinillas á la Bastida un batallon de chapelgorris y compañías de cazadores de San Fernando y de Africa; y una mitad del escuadron de caballeria Guardias en vista de este movimiento abandonaron los enemigos sus posiciones, y huyendo á la Bastida, fueron alcanzados en sus cercanías por una compañía de chapelgorris y los guardias de Corps á las órdenes del sub-brigadier D. Fernando Guerrero, causándoles varios muertos y heridos: así en la Bastida como en Beñás, las tropas tomaron raciones de lo que estaban preparadas para los rebeldes, y todos llegaron á Haro sin pérdida alguna. Elogia la bravura del batallon de chapelgorris y compañías de S. Fernando y Africa; pero nada es comparable, dice, con el ardimiento y buenos deseos de combatir que manifestaron los caballeria Guardias, dando un público testimonio de lo mucho que debe esperar la REINA y la patria de esta noble juventud. A las tres de la mañana siguiente envió al comandante D. Anselmo Ibañeta con su batallon de chapelgorris y dos compañías de voluntarios de Rioja al referido pueblo de la Bastida con objeto de sorprender los facciosos que á él bajaron luego que le dejó su columna, lo que se efectuó matándoles 8, con varios heridos; y cogiéndoles sus armas, bagajes y raciones, regresaron sin pérdida alguna, conduciendo 82 cargas de vino.

El gobernador militar de la plaza de Ciudad-Rodrigo, en 23 del mismo, manifiesta el gran júbilo con que se celebró en aquella plaza el día del nombre de S. M. la REINA nuestra Señora. Frente á la brecha que se abrió en 1810, y que con tanto heroísmo defendió su guarnicion y vecindario, se ha construido una hermosa plaza, en el espacio de cuatro meses, y ha sido dedicada al nombre de S. M. en este día, colocando en ella una lápida de mármol atulado con la inscripcion en letras doradas de Plaza Isabelina, 1835; y encima una corona Real: á sus lados otras dos de mármol blanco con un Victor, con el lema á la derecha: REINA GOBERNADORA MARIA CRISTINA, 29 de Setiembre de 1833; y en la de la izquierda: Real decreto de reemplazo del ejército de 1000 hombres, 24 de Octubre de 1835, salazando las tres con bandas de color cristino, correspondiente al cuadro trazado en el mismo muro.

La vista de estos preciosos recuerdos promoverá la imitacion del grande hecho ocurrido en el mismo sitio en 1810; y para efectuarlo, ha dirigido á la guarnicion, Guardia Nacional, y habitantes de la ciudad, una patriótica allocucion, en que les patenta la inmarcesible gloria que en aquella época cupo á sus defensores bajo el mando del invicto general Herrasti, y los invita al cumplimiento de las obligaciones que estan constituidos todos los españoles de sacrificarse gustosos por asegurar el trono de su inocente REINA y la libertad patria.

El capitán general interino de Aragón con fecha del 25 acompañó copia del parte que le ha dirigido desde Alcañiz el brigadier Nogueras, comandante general de los condes de Aragón, Cataluña y Valencia, manifestando que el día 22 atacaron aquella plaza las facciones reunidas de Quilez, Cabrera, el Serrador y Forcadell, en número de 50 á pie y 300 á caballo, tirándose todo el día aunque sin suceso, pues 2 cañones y un obús, que pocos días antes habían llegado de Zaragoza, los contuvo, mas á las diez de la noche, después de bien bebidos intentaron asaltar el recinto exterior, en el que penetraron hasta la carretera entre el convento de monjas y el Almudín; y de donde los rechazó el teniente excedente D. Antonio Andreu, con su conocido valor, sin mas desgracia que haber sido herido de tres balazos el cabo Bartolomé Jaime: dejaron los enemigos en este punto un fusil, 2 escopetas, 5 bayonetas, y otros efectos; y según dos de sus pasados, tuvieron mas de 12 muertos. Dos tambores de Ciudad-Real, únicos que quedaron con vida en la toma de Rubielos, se presentaron y dijeron que la fuerza de los rebeldes consistía en 63 infantes y 400 caballos; que estaban reunidos todos los cabecillas excepto Tornér; que 19 rebeldes no tenían armas, y que confiaban tomar la ciudad persuadidos que su guarnición se retiraría al castillo. Pero en el solo había 30 hombres de guardia, y así se pudo resistir el obstinado ataque que la dieron: al amanecer del siguiente día se retiró la facción por el camino de Valdealgofo.

Continúa el parte del estado actual de la quinta, según los datos hasta ahora al ministerio de lo Interior por los gobernadores civiles.

El de la provincia de Avila manifiesta en 25 del actual que con motivo de haberse completado en ella feliz y rápidamente el cupo que la ha correspondido en el armamento de los 1009 hombres; ha dirigido á los habitantes de la provincia la siguiente alocución.

«Hoy voy á cumplir con un deber el mas grato para mi corazón es un deber de justicia á vuestro patriotismo, y de alabanza á vuestro zelo por el mejor servicio de la inocente España; bien acreditados uno y otro en la prontitud y alegre voluntad con que, fieles al llamamiento de su Gobierno, os habéis apresurado á concurrir decididos á la defensa del trono legítimo y de las libertades patrias, con él hermanadas; anticipándoos sobradamente al término prefijado para el sagrado desempeño de tan noble servicio.

«Mi pecho rebosa de alegría al contemplar los resultados de vuestras virtudes cívicas, y de vuestra pura lealtad: con ellas contaba confiadamente desde luego, cuando por el Boletín oficial extraordinario de 29 de Octubre último os excité á concurrir con vuestro respectivo cupo para llevar á cabo el grandioso armamento de 1009 hombres decretado por S. M. en 24 del mes mismo: y hoy día de la fecha, en que apenas se cuentan 22 desde que concluyó la circulación del expresado Boletín; tengo la singular satisfacción de ver absolutamente desempeñado el servicio; y de contar en la capital los 1144 hombres, contingente total de la provincia, distribuidos ya por compañías, acuartelados en edificio conveniente, y sujetos á disciplina militar, bajo los primeros rudimentos de instrucción.

«Lo principal, pues, en toda su extensión está ya hecho: los complementos accesorios que resten para la mejor economía, acomodamiento y absoluto arreglo de esta nueva fuerza organizada, van diariamente adelantándose en sus respectivos pormenores, aun con mas rapidez que la que naturalmente pudiera anticiparse, en razón de la penuria y dificultad de recursos que ofrecen esta capital y provincia; y en brevísimo término, sin duda, quedará esta noble empresa perfectamente consumada.

«Estos hechos; que hablan por sí mismos, hacen el mas cumplido elogio de la provincia de Avila; porque muestran evidentemente que todos y cada uno por su parte se han esmerado en contribuir al glorioso fin del llamamiento, con firme devoción, con corazón alegre, con actividad loable, sin obstáculo, sin tibieza, sin entorpecimiento. Ni hubiera sido posible de otro modo dar concluido en tan breve espacio un servicio de tanta extensión é importancia.

«La prestación del servicio es una obligación: pero la manera lucida de prestarlo un mérito: este es el que yo me complazco en reconocer, y reconozco, primeramente en los celosos individuos que han compuesto la comisión de armamento y defensa de esta provincia, quienes infatigables en sus desvelos se han mantenido, por todo el expresado tiempo, en diarias y casi continuas sesiones, proveyendo á todas las exigencias del momento, venciendo dificultades de todo género, anticipando con sagaz prevision las superiores órdenes y reglamentos, facilitando no pocas veces de sus recursos propios los medios á que no sufragaban por de pronto los destinados por el Estado, y trabajando en fin con tan generosa espontaneidad, con ánimo tan corcorde, y con tan celosa emulación en el desempeño de sus atribuciones, que sus servicios en esta parte, que ya han sido honrados con el Real agrado de S. M., nada han dejado que desear, y les hacen merecedores del público agradecimiento. Los dignos individuos de la diputación provincial, instalada en 18 del corriente, aunque llamados á concurrir á la empresa del armamento en época en que ya estaban notablemente adelantados los trabajos de la comisión, se han apresurado á llevarlos á cabo, esmerándose con asidua diligencia en emular los servicios de aquella, y adquiriendo así títulos á iguales honores.

«La facilísima cooperación de los ayuntamientos todos de la provincia, elemento el mas esencial para la perfecta ejecución de las leyes; la rapidez, eficacia y loable impaciencia con que han acelerado los términos que les fueron respectivamente prescritos para las penosas y prolijas operaciones del alistamiento, sorteos y presentación de sus cupos en la capital; el buen orden y acertada disposición que generalmente se ha notado en todos los ángulos de la provincia durante este interesante período; y la alegría, en fin, y pronta voluntad con que la lozana juventud se ha apresurado por su parte á

concurrir al llamamiento; han ofrecido un espectáculo de regocijo para los buenos, y de terror para los secuaces de la facción liberticida: han acreditado que las profesiones de adhesión á los legítimos derechos de S. M. la REINA nuestra Señora y principios del régimen establecido son francas y verdaderas; y presentarán á la Europa un argumento irresistible de que la inmensa mayoría de la nación española está real y decididamente pronunciada por el sosten y mantenimiento de los mismos derechos y principios: porque servicios de esta naturaleza, ejecutados de la manera que admiramos, no pueden ser efecto de combinaciones preparadas por el artificio ni el poder; sino de efusiones espontáneas del corazón.

«Recibid, pues, habitantes de la provincia de Avila, el agradecimiento y alabanza que me han merecido vuestros servicios en esta ocasión importante: vuestro es el merecimiento y la gloria, y mio es el deber de reconocerlos. Avila 24 de Noviembre de 1835.—Domingo Ruiz de la Vega.»

Celebrado con felicidad el sorteo del cupo correspondiente á la provincia de Guadalupe, se ocupó eficazmente la diputación provincial en proporcionar á los quintos para 1.º de Diciembre las camas y demas útiles necesarios, para que nada falte á la buena recepción y acogimiento que deben tener, tanto en los cuarteles, como en los hospitales, si por desgracia algunos necesitaren de ellos; lo que avisa el gobernador civil en 26 del actual.

El de la provincia de Huesca en 23 del mismo participa, que se está efectuando con la mayor celeridad la quinta de los 1730 hombres que han correspondido á aquella, hallándose ya en la capital mas de 200 procedentes de Fraga y Balfarta; y á todas horas concurren de los pueblos restantes. La junta de armamento y defensa se halla en sesion permanente, resolviendo las dudas que ocurren.

En 22 del actual se celebró el sorteo de los 52 hombres que han correspondido á la ciudad de Leon, sin que ni antes ni despues del acto se haya alterado en lo mas mínimo la tranquilidad pública. La diputación provincial ha señalado los días para la entrega en la capital de los quintos correspondientes á los respectivos partidos de la provincia, empezando aquella el 24 del actual, según avisa el gobernador civil.

En la provincia de Lugo se ha verificado el sorteo para la quinta en dicha capital, Meira, Chantada, Monforte, Vivero, Rivadeo, Friol, Cotoviejo, Riotorto, Orrea, Sante, Cabarcos, Puerto Marin, S. Juan, Villalba, Fuensagrada, Nara, S. Payo, Quiroga y Valeyra. En 22 del corriente manifiesta el Gobernador civil tenia noticias, aunque no oficiales, que á dicha fecha estaba realizado el sorteo, igualmente en todos los demas ayuntamientos de la provincia, sin que los reiterados esfuerzos de algunas gavillas de rebeldes hayan logrado interrumpir la continuacion de tan importante asunto, excepto en Neira de Jusi, donde se suspendió el acto del sorteo que ya se habrá celebrado.

En 21 del actual participa el gobernador civil de la provincia de Oviedo, que en el día anterior principiaron á entregar sus cupos en la capital algunos concejos, y del 24 al 25 del mismo marcharían á Valladolid, por disposición del capitán general, hasta 1200 hombres, quedando allí los demas para su instrucción, á cuyo fin estan prevenidos cuarteles, camas y subsistencias, y los oficiales, sargentos y cabos necesarios para ella. Aunque en los concejos de Valdés y Pravia se suspendió por los ayuntamientos la celebracion del sorteo, se realizara este dentro de dos ó tres días.

Todos los sorteos correspondientes á la provincia de Orense se han celebrado con la mayor tranquilidad, y se estan admitiendo los quintos que diariamente concurren á la capital. Solo hubo que suspender aquellos momentáneamente en las jurisdicciones del Rios y Graza de Limia; pero en virtud de las disposiciones tomadas por el gobernador civil, se habrían ya celebrado, según manifiesta el mismo en 22 del actual, teniendo la satisfacción de que en nada influyera en las jurisdicciones inmediatas, ni menos se oyese una sola voz contra el Gobierno de nuestra adorada REINA y libertad.

El gobernador civil de la provincia de Pontevedra en 21 del actual participa que en la misma se disfruta la mas completa tranquilidad, y que los sorteos siguen haciéndose con orden y sosiego.

La diputación provincial de Salamanca manifiesta en 25 del corriente que desde el día anterior concluyó la revision de expedientes de la quinta de todos los pueblos de la provincia, excepto el de la capital, que por mas voluminoso no ha podido despacharse por el ayuntamiento, quien lo verificará inmediatamente, en cuyo caso la diputación sin perder momento se ocuparía en su examen, como ha hecho con los demas, permaneciendo en sesion desde las ocho de la mañana hasta bien entrada la noche, obteniendo el feliz resultado de la admision y entrada de los quintos ó cupo de 1740 hombres que han correspondido á la provincia, si se exceptúan los de la capital en número de 135, que entrarán igualmente tan pronto como se verifique en presentacion por el ayuntamiento. Dicha diputación se ocupa también con igual celo en adoptar las medidas convenientes para el acuartelamiento de los quintos, y facilitarles las camas necesarias.

Precedido el juicio formal de exenciones con una justificación é imparcialidad que no pudo menos de satisfacer á cuantos le presenciaron, se procedió á celebrar el sorteo para la quinta en la ciudad de Segovia, el que á pesar de los esfuerzos hechos por los enemigos de las instituciones que nos rigen, quedó realizado en 25 del actual, según participa el gobernador civil.

El de la provincia de Zaragoza manifiesta en igual fecha que habian ingresado en los batallones de depósito de la capital 450 hombres correspondientes al cupo de dicha provincia, así como que igual número se hallan en la expresada ciudad, y no habia podido ser despachados por la junta de agravios: que esperaba con toda confianza que al concluirse el presente mes, el contingente de toda la provincia quedaria reunido en la capital. En el día 26 empezaria el sorteo en ella, no habiéndose verificado antes porque de acuerdo con su ayuntamiento, se ha diferido hasta despues de algunas festividades.

La diputación provincial de Córdoba, que no cesa un momento de hacer efectiva la quinta que ha tocado á la provincia, lleva entregados en el depósito militar 539 hombres declarados soldados, y en la tesorería de hacienda 1809 reales correspondientes á las suertes redimidas por la cantidad designada por el Real decreto para el actual reemplazo, según avisa en 25 del corriente el gobernador civil de dicha provincia.

Señora: El ayuntamiento de vuestra heroica ciudad de Zaragoza, fiel intérprete de los generosos sentimientos de sus conciudadanos, tiene el honor de elevar á los pies del trono de V. M. el testimonio de su constante gratitud con motivo de la instalacion de Cortes verificada el día 16 del corriente, cuya noticia y las promesas de V. M. en su apertura han llenado de júbilo á todas las clases de esta decidida poblacion: la primera en pronunciarse enérgicamente contra una marcha lenta y perezoza que ha ocasionado tantos males, no podia dejar de serlo también para tributar á V. M. las mas justas y expresivas gracias por la maternal ternura, esmero y solicitud con que se desvela por la felicidad de los españoles en el reinado de su excelsa Hija Doña ISABEL II. Su agosto nombre de feliz prestigio en los anales de la nacion, ofrecerá constantemente á sus hijos, los mas gratos y gloriosos recuerdos, porque si bajo el de Isabel la Católica se unieron para siempre las coronas de Castilla y Aragón y se conquistó un nuevo mundo á la monarquía con sus victoriosas armas, bajo el de la inocente ISABEL II se han unido igualmente los intereses del trono y el pueblo español, y se han reconquistado con la paz aquellas mismas colonias de una manera aun mas honrosa para la metrópoli, y mas beneficiosa para la industria nacional, el comercio y las artes. Dignese pues V. M. admitir esta sencilla exposicion de los sentimientos de Zaragoza, y quedará satisfecha toda la ambicion de los que tienen la honra de suscribir en su nombre. Zaragoza 20 de Noviembre de 1835.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El corregidor interino, Jacinto Medina.—Valentín Solano.—Vicente Ibañez de Aoz.—Alejandro Borjas.—Pedro Vidal y Asin.—Andrés Marin.—Antonio de la Figuera.—Juan Romeo.—Vicente Coruín.—Gaspar Villarcaga.—Mariano Ramirez.—Miguel Alejos Burriel.—Ignacio Sazatornil.—José de la Cruz.—Pedro Arbués de Esquivol.—Santos Sanz.—Antonio Figueras.—Francisco Perez de Perez.—Como síndico Joaquín Vicé.—De Almergo.—De acuerdo del ayuntamiento, Gregorio Ligero y secretario.

Continúa la lista de donativos para las urgencias del Estado.

El administrador de Correos y demas empleados de la principal de Ecija se obligan á dar mensualmente por el término de un año, que deberá contarse desde este mes de Noviembre, 232 rs. para las urgencias del Estado.

Para igual fin y tiempo ofrecen: el administrador de la estafeta de Ceuta el 4 por 100 de su sueldo.

El interventor el 3 idem.

El administrador de la de Osuna el 6 idem.

El interventor el 4 idem.

El administrador de la de Ronda el 5 idem.

El interventor de idem, el interventor de la de Algeciras

y el administrador de la de Luisiana el 4 idem.

El de la de Carmona y el interventor de la misma

el 8 idem.

El cartero de la villa de Osuna por una vez 20 rs.

El administrador de la estafeta de Peñafiel, desde 1.º del

corriente y mientras dure la guerra el 3 por 100.

El gobernador civil de la provincia de Santander manifiesta

que el ayuntamiento de la capital ha ofrecido de su bolsillo particular para las necesidades del Estado 269 rs. vn.

El gobernador civil de la provincia de Málaga, D. Ignacio Lopez Pinto, para el mismo fin y durante la actual lucha

el 20 por 100 de su sueldo.

El secretario el 10 idem.

Los oficiales primero y segundo cada uno el 6 idem.

Los 4 oficiales restantes cada uno el 5 idem.

El portero el 2 idem.

D. Juan Torresilla de Robles, alcalde mayor de Orihuela

y su partido, cede, ademas de las cantidades que se le adeudan

por la dotacion de juez de primera instancia que fue del partido

de Velez Rubio desde 1.º de Octubre de 1822 hasta 9 de

Julio de 1823, el 6 por 100 de la asignacion que le corresponde

por su destino actual, contándose desde 1.º del presente

é interin dure la guerra.

D. Miguel Renedo, juez de primera instancia del partido

de Belorado ofrece el 10 por 100 de su sueldo.

El administrador del portazgo de la ciudad de Andujar

el 6 idem.

El interventor de idem el 5 idem.

El vigilante de vados 2 días de su haber en cada mes, todos

mientras dure la guerra.

El director de la Real casa de Beneficencia (vulgo el hospicio)

desoso de atender á las necesidades del Estado ofrece

el 8 por 100 de su sueldo.

El administrador, contador y tesoroero el 6 idem.

Los dos capellanes, el secretario, los oficiales de admistracion

y contaduría, el guarda-almacén, el médico, el maestro

de primeras letras, y la rectora del departamento de

mujeres el 4 idem.

El cirujano 80 rs. por una vez.

El dispensero, el guardaropa y el sobrestante mayor el

3 por 100.

El enfermero, el portero mayor, el maestro de la fabrica

de paños, el de lienzo y el de lanas, y el sobrestante de tun-

didores el 2 idem.

El portero de las oficinas el 1 idem.

El carterero 4 rs. cada mes.

Ademas del importe de estos donativos que deberán con-

tarse desde 1.º de Diciembre próximo, opina el director de di-

cha casa de beneficencia, que las jóvenes y demas personas ca-

paces de costura podrán hacer gratis para el ejército 500 camisas.

D. Antonio Carrascon, administrador jubilado de la estafeta de Albacete y D. Nicolas Guerra, interventor cesante de la misma, ofrecen como los demas individuos de la principal un dia de su haber mensual, interin duren las actuales circunstancias.

D. Ramon Mayoral y Salinas, administrador de la estafeta de Cervera, se ofrece a servir personalmente en el ejército, y su muger a hacer bilas para los heridos.

D. Mariano Donayre, celador de caminos, encargado del segundo distrito de la carretera general de la Mala, cede desde 1.º del actual el 6 por 100 de su asignacion; y ademas la diferencia que deberia percibir de 440 rs. que se le han abonado, hasta 2200 que dice valia el caballo, montura, armas y petrechos de guerra que hace mas de un año le tomaron en la requisita que hubo en la villa de Aranda de Duero.

Cinco peones que estan á sus órdenes, ceden en iguales terminos el 2 por 100 de sus sueldos.

D. Antonio Urizarri, oficial segundo cesante del correo general, residente en la provincia de Santander ha entregado en la estafeta de esta ciudad 640 rs. para gastos de la presente guerra.

El administrador de la de Reinosa, ofrece para el mismo objeto, desde 1.º del próximo Diciembre el 10 por 100 de su sueldo.

Segovia. D. José Albarran, comandante del tercio de miguéletes de esta ciudad y provincia, 90 rs. mensuales del sueldo que disfruta mientras duren las atenciones de la guerra del Norte.

Sepúlveda. Bartolomé Chal Pardo, desde 1.º del actual 5 rs. mensuales.

Leoncio Arauzo, ofrece uniformar á su criado, caso de tocarle la suerte con medio uniforme y levita; y si queda libre 100 rs. por una vez.

Prudencio Fuentesbre, desde 1.º del actual y durante la guerra 10 rs. mensuales.

D. Juan Mata Sanz idem 20 rs.

D. José Fernandez Trapero 44 rs. por una vez.

Valentin Gomez desde 1.º del actual y durante la guerra 5 rs. mensuales y 10 por una vez.

D. Robustiano Espinel desde 1.º del corriente y durante la guerra 8 rs. mensuales.

D. José Cordoba y Manuel Trapero Merino 160 rs. por una vez.

D. José Mato Alamo, desde 1.º del corriente interin dure la guerra 4 rs. mensuales.

D. Antonio de la Plaza 10 rs. idem.

Antonio Ferranz, José Montero y Lorenzo Chal Sanchez 4 rs. idem.

Manuel Trapero Heras 15 rs. por una vez.

Simon Bouti 20 idem idem.

José Gonzalez Vega 10 idem idem.

Felix Yecora, desde 1.º del actual y durante la guerra, 3 reales mensuales.

D. Angel del Castillo 10 rs. por una vez.

Francisco Velasco, mensualmente desde 1.º del actual é interin la guerra, 5 rs., y ademas 40 rs. por una vez.

Ramon Martinez, mensualmente 4 rs.

D. Donato Marelomingo, administrador de Rentas, el 5 por 100 de su sueldo.

D. Agustin Moreno 8 rs. idem.

Manuel Páramo 20 rs. por una vez.

D. Pedro Martin, maestro de primera ensenanza, 8 reales mensuales.

Elias Lopez 4 idem idem.

Atanasio Calvo 30 rs. por una vez.

Policarpo Lopez y D. Pedro Estéban 5 rs. mensuales.

Santos Pastor 2 idem idem.

Diego Trapero 4 idem idem.

Manuel Orcajo Orea 5 idem idem.

D. Francisco Mata Neopt 16 rs. por una vez.

D. Claudio Yecora 20 idem idem.

Manuel Poca un real mensual.

D. Antonio Gonzalez 100 rs. por una vez.

Mateo Escorial 4 rs. mensuales.

D. Gregorio de la Vega 100 rs. por una vez.

D. Lázaro Sedeño 10 rs. mensualmente.

D. Manuel Zorrilla 100 rs. por una vez.

D. Antonio Martinez Nuñez se obliga á venir completamente un soldado de infanteria por una vez.

Salvador Trapero y Antonio Montemayor 10 rs. por una vez.

Juan Lopez Redondo 60 idem.

Frutos Velasco 5 rs. mensualmente.

Antonio Guedilla 4 idem idem.

El presbítero D. Manuel Amat, cura párroco de Turre, ha dirigido á S. M. por conducto del gobernador civil de Almería la siguiente exposicion:

Señora: La maternal voz de V. M. como madre de nuestra adorada é inocente REINA Doña ISABEL II y como madre de la patria, ha resonado prodigiosamente en los pechos españoles: no lo seria el mio si no correspondiera á lo que en justicia y en conciencia reclaman de mí la patria, el trono de vuestra Hija y la gratitud á las bondades de vuestra grande alma con que tenéis empeñados á todos los españoles: mi decision franca y leal por vuestra causa, y la de vuestra excelsa Hija ha sido siempre notoria, y será el alma de mi vida política; y si en ella deseo poseer las sublimes virtudes, talentos y fortuna, es solo para ofrecerlos en el ara de mi amor, á vos, mi REINA, y á mi patria. Pero, Señora, soy solo un pobre cura, sin bienes, sin luces y sin virtudes; y en tan pobre situacion, solo mi amor á mi patria, á mi REINA es grande, y de él siempre me he congratulado: si en algo he tenido la suerte de contribuir á tan caros objetos, no he querido que otro me lleve la primacia. Hace tiempo, que como siempre, tengo anticipado el pago de contribuciones niñas y de otros

hasta fin de año; y aunque abrumado de angustias al ver, Señora, vuestros soberanos esfuerzos para salvar la patria con el trono de vuestra Hija; y deseando merecer la gloria de ayudados en tan grandiosa empresa, quisiera merecer os dignarais recibir la cesion de la mitad de mis derechos parroquiales ó de estola, esto es de bautismos, deposorios, velaciones y entierros, de que se compone el pie de altar de este curato, desde este dia y hasta que se termine la actual guerra regifratricida, recibiendo dicha mitad de derechos en el acto de devengarse la autoridad local, quien mensualmente entregará su producto al gobierno civil de la provincia, ó á quien sea vuestra soberana voluntad, acompañando una relacion individual y especifica, con un certificado del mismo resultado por mí, segun los libros parroquiales; y si mi persona y demas bienes son útiles y pueden en algo contribuir á beneficio de tan justa causa, desde ahora me ofrezco á S. M. desempeñando entre tanto mi ministerio un digno sacerdote, con lo que se le asigne del resto de mis derechos. ¡Oh! ¡quién pudiera, Señora, ofrecerlos lo bastante para de pronto terminar la sangrienta y ominosa lucha que tanto llena de dolor vuestro corazon y de luto á la patria; pero á lo menos, Señora, dignaos recibir esta pequeña ofrenda de mitad de mis derechos, durante la actual desastrosa guerra, y en ello el testimonio de mis sentimientos, y la prenda mas grata á un corazon en la aceptacion de mi pobreza. V. M. tenga la dicha de ver libre de vaivenes el trono de vuestra Hija y nuestra REINA, y la patria la gloria de poseeros y gozaros en paz para bien de los españoles. Turre 1.º de Noviembre de 1835.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Vuestro párroco en Turre, Manuel Amat.

S. M. se ha dignado admitir este patriótico donativo, mandando se publique en la Gaceta para satisfaccion del interesado.

D. Antonio Perez Costas, cura párroco de S. Martin de Padreda, en el distrito de Pontevedra, y Diputado á Cortes que fue por Galicia en 1820, ofrece para las urgencias del Estado la cantidad de 989 rs., valor liquido de la mitad de la renta decimal de su beneficio.

El comisionado de arbitrios de amortizacion de Málaga ofrece mientras dure la desastrosa lucha actual el 15 por 100 del producto liquido mensual de su honorario.

D. Baltasar Mogrovejo y Ulzurrun, administrador de Rentas de Castroudiales, primer empujado de la nacion que se haya armado, dice, en defensa de la legitimidad del trono de ISABEL II, ofrece mientras sea necesario el 10 por 100 de su sueldo para subvenir á los gastos de la guerra actual.

D. Domingo Fernandez Delgado, gefe de la comandancia de carabineros de Real Hacienda de Santander, ofrece mientras duren las actuales circunstancias el donativo mensual de 60 rs. de su sueldo.

S. M. se ha servido admitir con agrado el donativo que hacen los gefes y oficiales del regimiento de caballeria de la Albuera, 5.º ligero, del 2 por 100 de sus sueldos para atender á los gastos de la guerra actual, y mandar que se les den las gracias, publicándose en la Gaceta.

Comision especial de donativos patrióticos.

Lista de los señores suscriptores que han entregado en ella sus ofertas en el dia 26 del presente mes de Noviembre.

Table with 2 columns: Donativos por una vez, Reales de va. Includes entries like 'La hermandad de pobres ciegos de esta corte' (337), 'El coronel D. Manuel Llorente' (4138), 'La diputacion permanente de la grandezá á cuenta del donativo de su clase' (12000), and 'Donativos mensuales' (1033 23).

Lista de los Sres. suscriptores que han entregado en la misma comision sus ofertas en los dias 27 y 28 de Noviembre.

Table with 2 columns: Donativos por una vez, Reales de va. Includes entries like 'El Excmo. Sr. D. Pedro Maria de Goyeneche' (20,000), 'D. M. U. L.' (10,000), 'D. Cayetano Blasi' (500), 'D. Manuel Pelaca' (250), 'D. José Montero' (250), 'D. Manuel Cernuda' (250), 'D. Ramon de Alles' (200), 'Hermenegildo Macías' (160), 'Tomás Niembro' (80), 'Ramon Pallares' (60), 'José Dominguez' (100), 'José Sanchez' (60).

Table with 2 columns: Donativos mensuales, Total. Includes entries like 'José Planes, viandista' (60), 'Diego Fernandez, idem' (60), 'Francisco Perez' (30), 'La direccion de la Real caja de Amortizacion' (5,044 28), 'La contaduria general de Vitoria' (21 10), 'El Sr. archivero' (31 12), 'Los empleados activos y pasivos' (2,401 9), Total: 89,839 25.

Invitados los jóvenes útiles de la Real casa de Beneficencia de esta corte á que se alistasen voluntariamente en las casas consistoriales de ella para el servicio de las armas, lo han verificado 45 individuos de la misma, alistándose unos para servir de soldados, y otros en las bandas de tambora.

Ateneo científico y literario.

El jueves 26 del corriente se verificó en la casa llamada de Abrantes, que ocupa actualmente D. Tomas Jordan, la instalacion del Ateneo científico y literario, autorizado por Real orden del 16 del corriente mes. El Sr. Rios, secretario de la comision del Ateneo de la Real sociedad económica Maritense, leyó los estatutos redactados por la comision nombrada al efecto en la primera junta preparatoria, y aprobados estos en su totalidad (salvo un exámen detenido de cada uno de sus artículos, que se hará en lo sucesivo) se pasó á la eleccion de los Sres. presidente, consiliarios, secretarios, tesorero y contador. Los resultados de la votacion fueron los siguientes:

Presidente, Excmo. Sr. duque de Rivas. Consiliarios, D. Salustiano Olózaga y D. Antonio Alcalá Galiano.

Secretarios, D. Ramon Mesonero y Ramos, y Don Juan Miguel de los Rios.

Tesorero, D. Francisco Olavarrrieta.

Contador, Sr. marques de Cevallos. Este establecimiento científico y literario, honrado con la soberana aprobacion de S. M. la REINA Gobernadora, producirá seguramente en España, sirviendo de modelo el Ateneo de Madrid á los de las provincias, las ventajas que produce en otros paises el espíritu de asociacion aplicado en beneficio de las artes y de las ciencias.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

Table with 2 columns: EFECTOS PUBLICOS, BOLSA DE MADRID. Includes entries like 'Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00', 'Inscripciones en el gran libro al 4 p. 100, 45 al contado', 'Valer Reales no consolidados' (25 y 28 á varias fr. 6 vol.), 'Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00', 'Idem sin interes, 138 y 138 al contado: 138, 8 y 138 á varias fr. 6 vol.: 148 á 30 d. f. 6 vol., á prima de 1 p. 100', 'Acciones del banco español, 00'.

Table with 2 columns: CAMBIOS, BOLSA DE MADRID. Includes entries like 'Amsterdam, 00', 'Bayona, 00', 'Burdos, 00', 'Hamburgo, 00', 'Londres, á 90 dias, 378', 'Paris, 16-3 papel', 'Alicante, 6 correo plaza, 4 dia. h', 'Barcelona, á pesetas fuertes, 14 id.', 'Bilbao, 4 d.', 'Cádiz, 4 á 14', 'Coruña, id.', 'Granada, par.', 'Málaga, 4 á 8 h', 'Santander, 14 id.', 'Santiago, 4 á 7 d.', 'Sevilla, 4 id.', 'Valencia, 2 h', 'Zaragoza, 2 h', 'Descuento de letras, á 5 p. 100 al año'.

ANUNCIOS.

Proyecto de ley electoral presentado, y leído por el Excmo. señor Presidente del consejo de Ministros en la sesion del Eramento de Procuradores del reino de 21 de Noviembre de 1835. Se halla de venta en el despacho de la Real Imprenta á 28 cuartos.

Diccionario analítico de Economía política por Mr. Guilla. Un tomo en 8.º: se hallará en Madrid en la libreria de Viana, su precio 24 rs. en pasta y 20 en rústica. En las provincias en las librerias siguientes: Badajoz, Carrillo; Barcelona, Gaspar; Barbatro, Lastra; Burgos, Villanueva; Cádiz, Horral; Córdoba, Berard; Granada, Sanz; Jaen, Cereceda; Jerez, Buena; Lugo, Pujol; Málaga, Quincoces; Murcia, Benedicto; Oviedo, Longoria (D. Francisco); Palma, Guasp; Reus, Roca; Salamanca, Blanco; Santiago, Rey Romero; Santander, Martínez; Sevilla, Hidalgo; Toledo, Hernandez; Valencia, Cabello; Valladolid, Rodriguez; Vitoria, Barrio; Zaragoza, Yagüe. —Himno patriótico guerrero, escrito á la solemnidad de las Cortes. Se halla de venta en Madrid libreria de Viana. —En virtud de providencia del Sr. Balseza, teniente corregidor de esta villa, referendada del escribano Ortiz, se convoca á junta general de acreedores á los bienes concursados que dejó D. Felipe Martinez Zapata, vecino que fue de esta corte, el lunes 30 del presente á las nueve de su mañana en la posada de dicho juez, que la tiene calle de Capellanes, núm. 1.º, cuarto 2.º. —Se vaca la pública subasta el servicio de hospitalidad militar en la plaza de Burgo por término de dos años, y para la celebracion de dicho acto ha señalado el intendente general del ejército el dia 23 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en los estrados de la dependencia general de su cargo.